

DERECHOS

1. Recibir trato respetuoso, personalizado, digno, humano y ético.
2. Recibir atención sin discriminación de raza, edad, creencias, género, orientación sexual, cultura, condición socioeconómica o de salud.
3. Recibir servicios de salud de forma continua, oportuna, accesible, pertinente y segura de acuerdo con los servicios ofertados por la institución.
4. Recibir información clara, suficiente y oportuna de su diagnóstico médico.
5. Tomar decisiones libres, conscientes e informadas sobre su tratamiento y condición, eligiendo libremente a los profesionales de la salud, de acuerdo con la disponibilidad de recurso humano institucional.
6. Tener privacidad durante su atención y confidencialidad de la información derivada de ella.
7. Recibir o rehusar acompañamiento y apoyo de su grupo familiar, acudiente, consejería espiritual y/o moral, cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
8. Decidir sobre su participación en actividades de docencia e investigación.
9. Respetar su voluntad de que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad y a morir con dignidad.
10. Manifestar su percepción frente a la atención brindada en la institución.



¡Queremos escucharte!

Visítanos en la oficina de Experiencia del usuario.

Comunícate con nosotros

Sede Autopista: 604 4549000 - ext 190 - 191 - 192 - 193 - 194.

Sede Niquía: 604 4549000 - ext 400.

Escríbenos

contactenos@hmfs.gov.co



f i t @hospitalmfs

• DEBERES •

1. Tratar con respeto y amabilidad al personal que lo atiende, usuarios y demás integrantes de la institución.
2. Participar y responsabilizarse de su proceso de atención y tratamiento.
3. Cuidar y hacer buen uso de los servicios, implementos, equipos tecnológicos y de las instalaciones; así como de la custodia de sus objetos personales.
4. Brindar información completa y veraz, sin alteración de su contenido.
5. Expresar por escrito su aceptación o negación a los tratamientos propuestos por el equipo de salud.
6. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
7. Cumplir los procesos internos de la institución, así como pagar las cuotas moderadoras y copagos de los servicios prestados establecidos en la ley.
8. Informar sobre documento o prueba existente de voluntad anticipada.

9. Comunicar las irregularidades observadas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones para mejorar la prestación del servicio.

10. No ingresar armas o cualquier otro elemento que se considere peligroso para la seguridad de los trabajadores y usuarios que se encuentren al interior de la institución.

11. Respetar la intimidad y privacidad de usuarios, visitantes y funcionarios de la institución.

Derechos y deberes de los usuarios

